



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 09686 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 031 DE 2024”

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al Artículo 61 del Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del Departamento del Quindío"*, y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

1. La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
2. El Departamento del Quindío conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos (entre los cuales se encuentran las especificaciones técnicas), estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 031 de 2024**, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO CALARCÁ E INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.
3. Conforme con el valor del presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$133.200.803), INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**.

Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5019 expedido el día 17 de septiembre de 2024 con cargo al rubro Nro. 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.2201052.24.036.04 denominado “Mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura educativa para la cobertura estudiantil en el departamento del Quindío”.

4. En virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 031 DE 2024** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 09686 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

5. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 se convocó a las veedurías ciudadanas que quisieran ejercer control ciudadano al procedimiento de selección.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de la convocatoria se limitó a **MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**.
7. Dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, los mismos presentaron observaciones, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, y de conformidad a las observaciones acogidas se realizaron los respectivos ajustes en el pliego de condiciones definitivo.
8. Una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Departamento del Quindío dio apertura y se adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 031 DE 2024**, mediante Resolución No. 008877 del 25 de noviembre de 2024, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.
9. De acuerdo con el procedimiento de selección empleado, la entidad procedió a realizar audiencia de consolidación y conformación de la lista de oferentes la cual se adelantó de manera virtual y presencial en la cual se extrajeron diez (10) interesados que manifestaron interés, los cuales cumplían con la calidad de MiPymes con domicilio principal en el departamento del Quindío, para lo cual, se publicó el respectivo aviso y se invitó a los interesados consolidados mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.
10. Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se realizó la diligencia de cierre y apertura de propuestas, en la cual se presentaron cuatro (04) propuestas correspondientes a: 1) HURTADO CONSTRUCCIONES SAS; 2) SANCAR INGENIEROS SAS; 3) JHON SANDOVAL y, 4) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA URBANA; tal y como se vislumbra en la plataforma del SECOP II de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 031 de 2024.
11. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, mediante la Resolución No. 08875 del 25 de noviembre de 2024 modificada por la Resolución No. 08981 del 27 de noviembre de 2024, se designó un comité evaluador encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien debía verificar de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos.
12. El día nueve (09) de diciembre de 2024, se publicó el acta de verificación de requisitos



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 09686 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

y documentos habilitantes y acta de calificación, en el SECOP II, **durante el término de tres (03) días hábiles**, a fin de que se presentaran observaciones al mismo.

13. De conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, qué proponentes debían subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.
14. De acuerdo con el acta de verificación de requisitos y documentos habilitantes y acta de calificación definitiva publicada, las ofertas presentadas por los proponentes **HURTADO CONSTRUCCIONES SAS, SANCAR INGENIEROS SAS, JHON SANDOVAL**, quedaron habilitados en los términos del parágrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, obteniendo el mayor puntaje en los criterios de calificación el proponente **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO**.
15. El Comité Evaluador designado para evaluar el proceso, recomendó adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 031 DE 2024**, al proponente **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 7.550.995** de Armenia Quindío, por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$124.850.752)** incluido AIU y demás impuestos y tributos a cargo del contratista, que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío en uso de facultades Constitucionales, Legales y en especial de lo consagrado en el Decreto Departamental 0262 de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 031 de 2024 cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO CALARCÁ E INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”** al ciudadano **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.550.995 de Armenia Quindío, por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$124.850.752)** incluido AIU y demás impuestos y tributos a cargo del contratista.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, el pliego de condiciones definitivo y la oferta adjudicada, a las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con el Departamento del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá suscribir y legalizar el contrato de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 09686 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

numeral 6.3 del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II para efectos de cumplir con el principio de publicidad aplicable a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

Expedida en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Jesica Alejandra García Saavedra – Abogada Contratista SJYC
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo - Directora Administrativa de Contratación SJYC